

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 106-2021-FONDEPES/OGA

Lima, 09 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 384-2021-FONDEPES/DIGEPROFIN y la Nota N° 75-2021-FONDEPES/DIGEPROFIN, emitido por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, el Memorando N° 2416-2021-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0021-2021-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 384-2021-FONDEPES/DIGEPROFIN, de fecha 07 de julio de 2021, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos a favor del señor Jorge Luis Puican Santos, por la suma de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, efectuados durante la comisión de servicios a la ciudad de Piura, realizada del 28 de junio de 2021 al 02 de julio de 2021;

Que, con Nota N° 75-2021-FONDEPES/DIGEPROFIN, de fecha 03 de setiembre de 2021, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, remite las observaciones subsanadas en relación a la comisión de servicios efectuada por el señor Jorge Luis Puican Santos, estableciéndose la suma de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, efectuados durante la comisión de servicios a la ciudad de Piura, realizada del 28 de junio de 2021 al 02 de julio de 2021;

Que, a través del Memorando N° 2416-2021-FONDEPES/OGPP, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Cargo N° 4919-2021-FONDEPES/UFGF, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la aprobación de un certificado de crédito presupuestario por el monto de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 soles), en atención a la solicitud de reembolso por la comisión de servicios a la ciudad de Piura, realizada del 28 de junio de 2021 al 02 de julio de 2021;

Que, con Informe N° 0021-2021-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a consignar el visto bueno a los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del señor Jorge Luis Puican Santos, por un importe de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

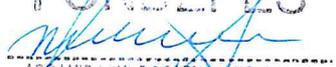
Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor del señor Jorge Luis Puican Santos, por la suma de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, efectuados durante la comisión de servicios a la ciudad de Piura, realizada del 28 de junio de 2021 al 02 de julio de 2021;

Artículo 2°.- El egreso que irroque lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0116, Especifica de Gasto: 2.3. 2 1. 2 2

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

ABG. LUIS AGUSTÍN FERNÁNDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN